BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 60/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por la **ECON. MARÍA EPIFANÍA GONZÁLEZ DE RODRIGUEZ**, en su calidad de Presidente y Encargada de Despacho de la Gerencia General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución N° 23, Acta N° 38 de fecha 6 de setiembre de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra el **ARQ. GASPAR ISAAC ORTIZ ROJAS,** con documento de identidad N° 402.650 y **RUC N° 402.650-0**, convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 51/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Silvia Núñez Gerente "GPL"

Alex. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5538

1. <u>OBJETO</u>.

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata al **ARQ. GASPAR ISAAC ORTIZ ROJAS,** en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de muebles de **EL BANCO**, correspondiente a los **LOTES N° 1 y 2**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta de **EL CONTRATISTA** y el presente Contrato.----------

2. <u>CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO</u>.

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos, y **EL CONTRATISTA** en la casa de la calle Paso de Patria N° 3165 esq. Oroite, ambos de la Ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
b) El Plan de Cumplimiento de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones;----------
c) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------
d) La Oferta de **EL CONTRATISTA**;----------
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y ----------
f) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el: Objeto de Gasto 240 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual ----------

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 51/2012, convocada por **EL BANCO**, por Resolución N° 12, Acta N° 31 del 17 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 23, Acta N° 38 del 6 de setiembre de 2012.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03)
El plazo de vigencia será de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la suscripción del presente Contrato.----------

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)
EL BANCO abonará a **EL CONTRATISTA**, en Guaraníes, en concepto de los servicios contratados, el monto total de **GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL (GS. 96.808.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL GENERAL GUARANÍES (IVA INCLUIDO)
1	Mobiliarios	69.088.000
2	Rigidización de Estantes	27.720.000

El detalle de los bienes que serán objeto de los servicios contratados y los precios unitarios constan en el siguiente cuadro:

LOTE N° 01 – REPARACIÓN Y RETAPIZADO DE MOBILIARIOS

Ítem	Descripción	Modelo	Unidad de Medida	Canti-dad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Sofá individual c/ apoyabrazos	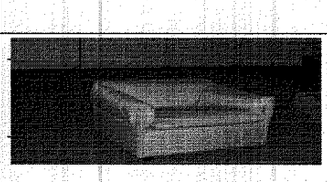	Unidad	4	600.000	2.400.000
2	Sofá de tres cuerpos c/ apoyabrazos	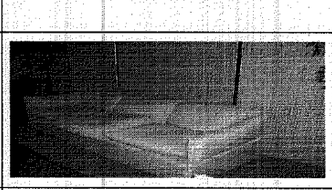	Unidad	4	880.000	3.520.000
3	Sofá individual c/ apoyabrazos en tela	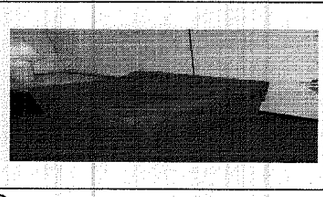	Unidad	4	1.100.000	4.400.000

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4	Sofá de cuatro cuerpos c/ apoyabrazos en tela.	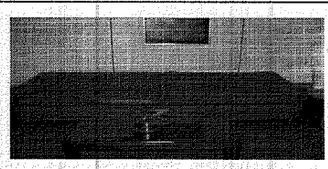	Unidad	1	2.420.000	2.420.000
5	Sofá individual s/ apoyabrazos y base de madera.	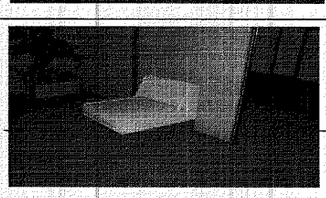	Unidad	15	286.000	4.290.000
6	Sofá de tres cuerpos s/ apoyabrazos y base de madera.	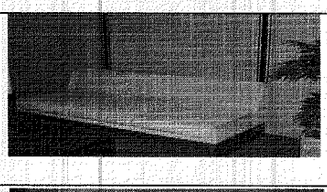	Unidad	9	638.000	5.742.000
7	Sofá de tres cuerpos c/ apoyabrazos de madera. Cantidad: unid.	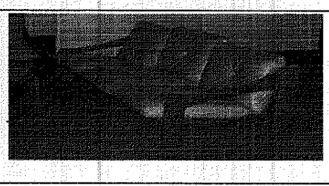	Unidad	6	660.000	3.960.000
8	Sofá de un cuerpo c/ apoyabrazos de madera. Cantidad: unid.	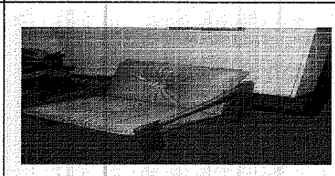	Unidad	6	297.000	1.782.000
9	Sofá de tres cuerpos c/ botones.	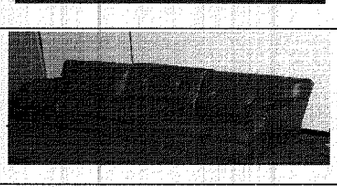	Unidad	10	990.000	9.900.000
10	Sofá de un cuerpo con botones		Unidad	11	660.000	7.260.000
11	Sofá de cuatro cuerpo con botones	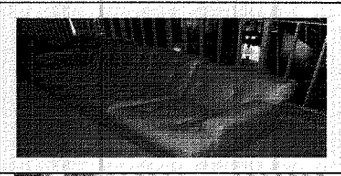	Unidad	2	1.210.000	2.420.000
12	Sofá individual	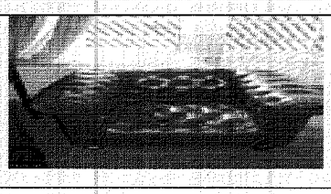	Unidad	2	660.000	1.320.000
13	Sofá individual	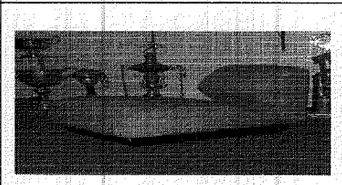	Unidad	10	440.000	4.400.000

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

14	Sofá de tres cuerpos	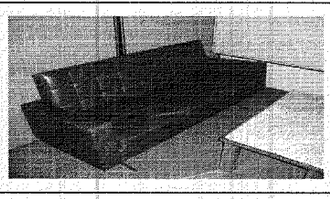	Unidad	3	891.000	2.673.000
15	Sillones	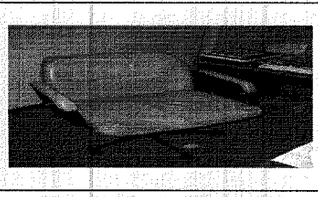	Unidad	10	253.000	2.530.000
16	Sillas enterizas y respaldo separado		Unidad	30	220.000	6.600.000
17	Sillas de madera	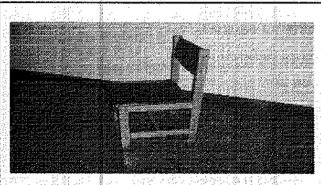	Unidad	5	120.000	600.000
18	Sillones	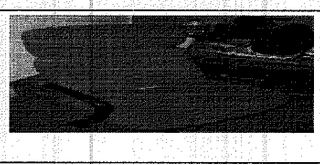	Unidad	3	297.000	891.000
19	Sillones	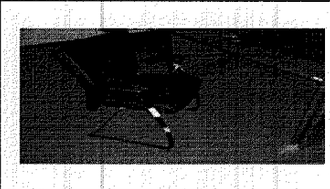	Unidad	10	198.000	1.980.000

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL LOTE 1, ES DEL SESENTA Y CINCO POR CIENTO: 65%. ----------

LOTE N° 02 – RIGIDIZACIÓN DE ESTANTES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Rigidización de Estantes	Unidad	14	1.980.000	27.720.000

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL LOTE 2, ES DEL SETENTA POR CIENTO: 70%.

Los precios a ser facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios que serán prestados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precios de acuerdo a la fórmula y procedimiento establecidos a continuación:

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALBERTO RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio de los servicios ofertados por **EL CONTRATISTA** detallado más arriba para cada lote, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right)\%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------
EL CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados o con deficiencias respecto al cumplimiento del presente Contrato.----------

8. <u>CONDICIONES DE PAGO</u>
No se otorgará anticipo. ----------
EL BANCO abonará a **EL CONTRATISTA** por servicio realizado. El pago de cada factura se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a su presentación, acompañada de la certificación visada por la dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Logística). ----------
Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Cláusula 7 del presente Contrato.----------
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------
Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada de la certificación visada por el Departamento de Logística, a solicitud de **EL CONTRATISTA, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL CONTRATISTA**.----------

9. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</u> (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03).
Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato, serán prestados por **EL CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones indicados en la Sección III

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

"Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones, que se detalla:

GENERALIDADES Y PLAN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS:

La realización de los servicios contratados comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la buena y completa terminación de los trabajos, correspondientes al mantenimiento de los muebles de madera y metal ubicados en el complejo edilicio y en el archivo central.----------

Los materiales a ser empleados tales como cuerina, hilos, pegamentos, patitas cromadas, rieles, rulemanes, guías, soportes, soldaduras, tensores, etc. deberán ser en todos los casos nuevos, resistentes al desgaste, rozamiento, uso sostenido, equivalentes a los existentes actualmente en cuanto a calidad, textura, color y espesores. ----------

El retiro de todos los desperdicios de material resultantes del trabajo quedará a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como el traslado de los muebles a los talleres para su mantenimiento y su posterior devolución al sector correspondiente de **EL BANCO**.----------

EL CONTRATISTA deberá tomar conocimiento y tener en cuenta las instalaciones existentes en el sector de **EL BANCO** en el cual se encuentren los muebles, con el fin de evitar deterioros en las mismas durante la ejecución y traslado de los muebles. Si durante cualquiera de las etapas del trabajo se vieran afectadas las instalaciones o elementos de propiedad de **EL BANCO** correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA** la reparación o restitución de las mismas.----------

Plazo del servicio: 90 (noventa) días contados a partir de la suscripción del presente Contrato.----------

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

LOTE N° 1

Retapizado de sillas y sillones

El servicio contratado consiste en realizar el cambio del tapizado, el relleno de las bases y almohadones, otros elementos necesarios y las terminaciones de los sofás de tela y cuerina ubicados en los diferentes pisos del edificio **BANCO**.----------

Para ello se deberá retirar el tapizado existente de los sofás y realizar el relleno de los mismos con fibra sintética o un material equivalente o similar al existente, restituyendo al sofá y sus almohadones sus cualidades de confort y elegancia. El material a ser utilizado para el retapizado será del tipo cuerina símil cuero con espesores y textura resistentes al desgaste. **EL CONTRATISTA** deberá realizar el ajuste necesario a la estructura de soporte de los sofás previamente al retapizado (clavado, encolado, colocación de piezas faltantes o dañadas). Asimismo, se realizará la sustitución y/o arreglo de las patitas cromadas regulables, provisión y/o arreglo de las patitas de madera de aquellos que por el uso no cuentan con una altura cómoda, también el arreglo y lustre de los pedestales de madera y apoyabrazos, almohadones de algunos sofás y otros elementos necesarios y no citados en ésta especificación para el buen acabado de los mismos. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, por parte de los técnicos del Departamento de Logística, que estos tengan una perfecta terminación. ----------

Los juegos de sofá ubicados en el estar presidencial serán retapizados en tela chenil de algodón estampado o liso, presentando con la oferta muestras de la tela con diseños y colores.----------

El detalle de los muebles que deberán ser reparados y retapizados, así como la cantidad de que cada uno de ellos, se encuentran especificados en la cláusula 7 del presente Contrato.

LOTE N°2

RIGIDIZACIÓN DE ESTANTES DEL ARCHIVO HISTÓRICO

El servicio contratado consiste en rigidizar y arriostrar los 14 estantes de madera de entre 10 y 13 metros de longitud cada uno, entre sí y a la estructura perimetral del local, de manera a asegurar la estabilidad de los mismos.----------

Silvia Báez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ N° 5385

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Alcance: El trabajo incluirá:

- El análisis de la situación actual, la propuesta y diseño de la solución adecuada, la que será puesta a consideración y aprobación del área técnica de **EL BANCO**.------
- Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para implementar la solución.----------

Consideraciones especiales:

- Los estantes son de madera, de entre 10 y 13 metros de longitud cada uno, 0,60 metros de ancho y 2,50 metros de altura, con 8 baldas cargadas de documentos en toda su extensión.
- Los estantes se encuentran ubicados en forma paralela, separados por un pasillo de circulación de aproximadamente 1 a 1,50 m.
- El trabajo deberá realizarse con materiales y sistemas constructivos que aseguren un trabajo limpio, sin generar polvo u otros desechos que pudieran afectar los documentos, muchos de ellos muy antiguos que se guardan en el local.
- Para la ejecución de los trabajos se deberán proteger totalmente los documentos en la zona de trabajo con material plástico a fin de no dañar los mismos.
- En caso de que la solución requiera descargar temporalmente algunos documentos de los estantes, se deberá considerar la mano de obra necesaria para la descarga provisoria en cajas de cartón correctamente identificadas y la posterior recolocación de los documentos en sus respectivos sitios originales.
- El trabajo podrá realizarse con cabos tensores (10 mm de sección mínima), perfiles metálicos y/o vigas de madera.
- En todos los casos, la solución implementada no limitará la circulación entre los estantes ni la movilización y manipuleo de los documentos guardados.

Inspecciones y Pruebas

Durante la ejecución de los trabajos y antes de la recepción de los mismos, técnicos del Departamento de Logística procederán a la revisión de los mobiliarios en mantenimiento y reparación, pudiendo solicitar las pruebas de funcionamiento pertinentes para los casos que crean necesarios. En caso de que se detectaren fallas o mal funcionamiento, los mismos serán reparados por **EL CONTRATISTA** sin ningún costo para **EL BANCO**.----------

10. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. e de la Ley N° 2051/03).

La ejecución de los servicios contratados se realizará conforme a lo especificado en la Sección III – "Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones, detallada en la cláusula 9 del presente Contrato, de acuerdo con las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y las Condiciones Generales, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total del Contrato.----------

A tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------
La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----
La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

12. <u>MULTAS</u> (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051/03).
Si **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias imputables a **EL CONTRATISTA**, en la prestación de lo contratado en los plazos y forma estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual en la ejecución o provisión de los servicios. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

EL BANCO queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar.----------

13. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03).
Los servicios a ser prestados por **EL CONTRATISTA** en virtud al presente Contrato son los que se describen en la Cláusula 7 y 9 del presente Contrato.----------

14. <u>RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>

EL CONTRATISTA será responsable de:

a. Proveer los materiales, insumos, accesorios, repuestos y herramientas, así como la mano de obra necesaria para la ejecución de los servicios contratados que se refieren al mantenimiento y reparación de mobiliarios de **EL BANCO**. ----------
b. El trabajo a realizarse y los materiales a ser utilizados, deberán ajustarse en cantidad y tipo a lo especificado en el presente Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.-----
c. Todos los materiales a ser proveídos deberán ser de reconocida marca en plaza, y deberán ser compatibles con los mobiliarios de **EL BANCO**. Los materiales serán de la mejor durabilidad y funcionalidad. Correrán a su cargo y por cuenta propia, las

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen deficiencias, provenientes de la utilización de materiales, realización de trabajos defectuosos, o por la acción / inacción de algún trabajo----------

d. **EL CONTRATISTA** deberá reunir estos elementos en el sitio de los trabajos convenientemente protegidos y conservados y estará bajo su responsabilidad la guarda y custodia hasta la recepción de los trabajos por parte de **EL BANCO**.----------

e. El cuidado, protección y buen funcionamiento de los mobiliarios y herramientas utilizados para el servicio de mantenimiento y reparación contratado, los que estarán a cargo y bajo la responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, por el plazo que dure el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que deriven de su responsabilidad.----------

f. Asimismo, **EL CONTRATISTA** es responsable de contratar y mantener el personal necesario para el presente Contrato. Asumirá todos los riesgos en los términos del Art. 26° del Código Laboral vigente, liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto. La nómina del personal deberá mantenerse invariable durante la ejecución del Contrato, en caso de existir modificaciones en esta nómina, el personal será sustituido por otro con igual o mejor nivel de capacitación técnica y experiencia en el ramo, debiendo **EL CONTRATISTA** notificar inmediatamente las altas o bajas debidamente fundamentadas a **EL BANCO**.----------

g. Presentar en forma mensual la planilla de aporte Obrero-Patronal del personal a su cargo, expedido por el IPS. ----------

h. Proveer a su personal de todos los elementos de protección y seguridad.----------

i. Asumir toda responsabilidad por las consecuencias emergentes de daños y perjuicios, producidas por él mismo o su personal por negligencia o imprevisión en la ejecución de los servicios desde la puesta en marcha hasta la finalización del Contrato, en las instalaciones de **EL BANCO**, a sus funcionarios y/o a terceros y en los bienes de éstos. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo edilicio de **EL BANCO**, como ser mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados, sin cargo alguno para **EL BANCO**.----------

j. Reemplazar el personal a su cargo cuando así **EL BANCO** lo entienda necesario y conveniente. En tal caso, deberá proceder con la debida prontitud y poner en su lugar a otro personal, previa aceptación del mismo por **EL BANCO**, sin que ello signifique carga alguna para **EL BANCO**. ----------

k. Suscribir todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo de su personal, que deberá mantener vigente hasta la finalización del contrato. **EL BANCO** queda totalmente eximido de toda responsabilidad por cualquier accidente que puedan sufrir los empleados a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros.----------

l. El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

m. Todas las demás responsabilidades señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el presente Contrato.----------

n. Presentar un listado de los personales que realizaran los trabajos. ----------

EL BANCO es responsable de:

a) Pagar por la prestación del servicio contratado, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------

b) Efectuar el control y verificación del servicio proveído.----------

c) Efectuar el control de la entrada y salida del personal de **EL CONTRATISTA** debidamente acreditado por el mismo.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).----------

EL CONTRATISTA Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra en la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL CONTRATISTA** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL CONTRATISTA**, cuando:----------

(i) **EL CONTRATISTA** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO,** de conformidad con la Cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(ii) **EL CONTRATISTA** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA
EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL CONTRATISTA** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA
EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL CONTRATISTA.** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL CONTRATISTA**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>.
En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los DIECIOCHO días del mes de SETIEMBRE de 2012.----------

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Abog. J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ Nº 5585

MARÍA EPIFANÍA GONZÁLEZ DE RODRIGUEZ
Enc. de Despacho de la Gerencia General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ARQ. GASPAR ISAAC ORTIZ ROJAS
EL CONTRATISTA